

señalar en m^o Cava: En los fundamentos fueron lo que tubie
para no remuñir aho Procurador la certificación del auto
del Consejo, y ha visto aho D. Garza, con los Testimonios
de los Hacedos que S. E. mando dar, y los mismos que se pre
sentaron en el Consejo, y ha venido manifestado en la Sala
con la certificación referida, y mando dar traslado a
V. S., y al Señor fiscal de M. S. por lo qual tiene en el
abrir, por los Señores D. Pedro de Sesa, y D. M. de Arriola
con remesa que se hizo del Testimonio de la certificación
del auto del Consejo, y Hacedos de S. E. se le prebmo al Procurador
que pidiese en la Sala de tubiere presente lo que remandaba
por el Consejo que era lo que se ha vía acordado por S. E. con
seguinte y conforme a lo que había pedido en el Consejo, pue
se lo contrario fuera oponerse a lo que se ha hecho, y en tanto
que no se oviere licencia, y que no era conforme a los Decretos
de S. E. hubiere novedad, he entendido que en el Ayuntamiento
que se celebró el día once del corriente, por el referido
se escribiere al referido Procurador Ganar Nov. por las
dos Hacedos, el uno el mes de Dic. del año de quarenta
y dos, y el otro el de quarenta y quatro, y en mismo que el
siere el Procurador, o otro Abog. el mayor Credito que no fuere
de S. E. que lo es remuñor años desta parte D. Lorenzo
Mendoza, manifestando que este suuento hecho sedimento
por mi parte, no podria ser para lo por la S. E. Todologo

[Handwritten signature]

